AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 21/06/2024
HASH: ebe9aacd7cab202a05b068701af79218
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

D. LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE– PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía-Presidencia con número 722 de 21 de junio de 2024, se ha aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Docente del Programa de Empleo y Formación, del Ayuntamiento de Guillena, que dice lo siguiente:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Bases Generales de la Convocatoria	10/06/2022	BOP N.º 132
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	31/05/2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	04/06/2024 2024-0641	
Anuncio *BOP*	07/06/2024	BOP N.º 110
Resolución de Alcaldía Listado Provisional de admitidos y excluidos	17/06/2024	698

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos transcurrido el plazo de tres días hábiles que se establecía en las bases, sin que al respecto se haya presentado alegación por parte de ningún candidato

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***1508**	GONZALEZ DIAZ, JUAN ANTONIO	2024-E-RC-3844	12/06/2024 08:13
***2273**	LUNA REAL, CARLOS ALBERTO	2024-E-RE-2990	08/06/2024 10:50
***3374**	VILCHES HARO, DANIEL	2024-E-RE-2995	09/06/2024 12:33

SEGUNDO. *Publicar la relación definitiva de admitidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://guillena.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión."*

Cód. Validación: 9ST6JACY4JC55Z5GZAHYMQCJR
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

AYUNTAMIENTO DE
GUILLENA

Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases que rigen la convocatoria, significándose que pone fin a la vía administrativa, en cuyo caso cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Guillena a fecha de firma electrónica

.El Alcalde - Presidente

Lorenzo J. Medina Moya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9ST6JACY4JC55Z5GZAHYMQCJR
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2